

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Los Ingenieros Miguel A. Hernández, Edgardo Vega Malagón, Teófilo Carbonell, Pedro Mercado Mejía y Luis Conrado del Castillo, quedan nombrados Catedráticos Auxiliares de la Facultad de Ciencias Exactas, de la Universidad de Santo Domingo, con efectividad el día primero de noviembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9427 que fija el viernes 27 de noviembre próximo como día para la verificación del Censo de Trabajadores, y dicta otras disposiciones.
G.O. Nº 7620, del 31 de octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9427.

VISTA la Ley sobre Censo de Trabajadores Asegurados, Nº 3598, del 17 de julio de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se fija el viernes 27 de noviembre del presente año, como día en que tendrá lugar el Censo de Trabajadores (empleados u obreros), que prevé el artículo 1º de la citada Ley Nº 3598.

Art. 2.—Las Colecturías de Rentas Internas y las Tesorerías Municipales, prestarán a la Caja Dominicana de Seguros Sociales la colaboración que ésta le solicitare para la mejor conducción de los trabajos del Censo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.